



Consejo de Administración

338.^a reunión, Ginebra, 12-26 de marzo de 2020

GB.338/PFA/5/1

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 30 de enero de 2020

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otras cuestiones financieras

Reembolso del préstamo concedido para sufragar la renovación del edificio de la sede

1. El Consejo de Administración recordará que el plan financiero para la renovación del edificio de la sede incluía la financiación de un préstamo de 70 millones de francos suizos concedido por el Gobierno de la Confederación Suiza (Gobierno anfitrión) a un tipo de interés preferencial. A fin de evitar que el reembolso del préstamo tuviera una repercusión continua en el presupuesto ordinario, éste debía financiarse con los ingresos generados por concepto de alquiler del espacio de oficina de la sede recientemente renovado. La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 104.^a reunión, dio autorización para contraer este préstamo.¹
2. En la 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019)², se informó al Consejo de Administración de que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) arrendaría la mayor parte del espacio disponible en el edificio de la sede y que preveía ocuparlo entre julio y octubre de 2020. Las negociaciones con el UNICEF ya han concluido, con la decisión de que la plena ocupación del espacio y el inicio del pago del alquiler serán efectivos a partir del 1.^o de diciembre de 2020. Una vez reembolsado en su totalidad el préstamo del Gobierno anfitrión, todos los ingresos por concepto de alquiler que se reciban del UNICEF y de otros arrendatarios se abonarán al Fondo de Construcciones y Alojamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero.³
3. Con arreglo a las cláusulas del acuerdo de préstamo suscrito con el Gobierno anfitrión, el primero de los 30 pagos anuales, de una cuantía aproximada de 2,7 millones de francos suizos (capital e intereses), deberá desembolsarse el 31 de diciembre de 2020. Habida cuenta

¹ Conferencia Internacional del Trabajo, *Actas Provisionales* núm. 8-2 (Rev.).

² Documento GB.337/PFA/2.

³ Reglamento Financiero, artículo 11.3.

de la fecha de la ocupación del espacio por el UNICEF, los ingresos que se percibirán por concepto de alquiler no corresponderán a un año completo. Tras tener en cuenta otros ingresos por concepto de alquiler de espacio de oficina del edificio de la sede, se prevé un déficit de alrededor de 2 millones de francos suizos para 2020 con respecto al primer pago adeudado al Gobierno anfitrión, que ha informado de que no será posible retrasar el pago de la primera cuota ni reducir su cuantía. Por consiguiente, se requerirá una financiación suplementaria.

4. Se propone que el Consejo de Administración autorice un anticipo de recursos por una suma igual a la cuantía total de la primera cuota, es decir, 2,7 millones de francos suizos, con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento, para cubrir el déficit de fondos disponibles. La utilización de los recursos del Fondo para financiar esa primera cuota no tendría repercusiones a largo plazo, ya que los ingresos por concepto de alquiler que se reciban con posterioridad del UNICEF y de otros arrendatarios se emplearán para reponer los recursos destinados al anticipo una vez que se haya pagado íntegramente el préstamo. El pago de un anticipo en 2020 supondría, en última instancia, que los ingresos por concepto de alquiler revertirían al Fondo de Construcciones y Alojamiento un año antes, es decir, en 2050 en lugar de en 2051 en caso de que hubiera sido posible aplazar el reembolso un año.

Proyecto de decisión

5. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a utilizar recursos procedentes del Fondo de Construcciones y Alojamiento por una cuantía máxima de 2,7 millones de francos suizos con objeto de reembolsar el préstamo concedido por el Gobierno de Suiza para sufragar la renovación del edificio de la sede de la OIT.*